

**ACUERDO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE LABORATORIO (C1) EN EL ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO DE PUERTOS Y COSTAS, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, MEDIANTE ANUNCIO CONVOCATORIA (Código 2024/P/FI/ACON/16).**

Reunido el órgano técnico de selección se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** No habiendo sido presentada ninguna reclamación por parte de la persona aspirante.

**Segundo.** De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se publican las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes que han superado la prueba práctica y que a continuación se detallan:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Calificación</b>
RIPOLL DOMINGUEZ, ENRIQUE	****306**	30

**Tercero.** De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de aspirantes que han superado la primera fase es la siguiente:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Calificación prueba teórica</b>	<b>Calificación prueba práctica</b>	<b>Calificación Primera Fase</b>
RIPOLL DOMINGUEZ, ENRIQUE	****306**	30	30	60

**Cuarto.** De acuerdo con la base 3.3 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy; en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandia o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por los interesados y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 2.1.

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Valencia, 21 de febrero de 2025.- El presidente del órgano técnico de selección. – D. Jose Aguilar Herrando